



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
RADICADO 2019-00159-00
DEMANDA ACUMULADA No. 2
CENTRO DE REHABILITACION FISICA Y ASESORIA SEXUAL
-CERAS. SAS-

Al Despacho de la señora Juez para resolver sobre la admisión de la presente demanda acumulada.
Bucaramanga, septiembre 11 de 2020

MARIELA MANTILLA DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Respecto a las medidas cautelares solicitadas, se observa que las mismas ya fueron decretadas en la demanda principal, mediante auto del 22 de julio de 2019, razón por la cual no se decretan, y en el evento que esta termine, serán dejadas a disposición de la demanda acumulada

NOTIFIQUESE,


OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 100, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47 el día de hoy, 14/09/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
